



ACUERDO No. 012 - 2016

"Por el cual se conceden facultades al Director General para comprometer recursos propios de Funcionamiento con Vigencias Futuras 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN SU ARTÍCULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES,

CONSIDERANDO:

Que el literal h del artículo No: 32 del Acuerdo No: 002 del 21 de mayo de 2009 "Por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" Establece que el Consejo Directivo aprueba el Pla General de actividades, el presupuesto anual de ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No: 026 del 27 de Septiembre de 2010, se modifica el Reglamento del manejo presupuestal de los Recursos Propios de CORPONARIÑO. El cual en su capítulo séptimo Vigencias Futuras establece la posibilidad de adelantar vigencias futuras que comprometen el período de la siguiente vigencia para continuar con el servicio que garantice un normal funcionamiento en los diversos centros Ambientales de la Corporación.

Que en el literal b) del artículo tercero del Acuerdo No. 026 de 2010 contempla como uno de los Principios del Presupuesto el de anualidad Para efectos presupuestales, el año fiscal comienza el 1ro de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Que las Vigencias Futuras son una herramienta financiera, que permite a las entidades asumir compromisos con cargo a vigencias posteriores, con el fin de dar continuidad a los procesos, actividades y acciones de la Corporación en el marco del PAI.

Que el artículo 16 del Capítulo Séptimo del Acuerdo No. 026 de 2010 estipula que para la expedición de vigencias futuras se requiere de la autorización del Consejo Directivo por acto administrativo y a iniciativa del Director General.

Que el Parágrafo del artículo anteriormente citado establece que para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera cuando se trate de gastos de funcionamiento.

Que la Ley 819 de 2003, denomina vigencias futuras, a los instrumentos de financiación que de acuerdo a sus características deben ser ejecutados en más de una vigencia o se deben ejecutar en una vigencia siguiente, de acuerdo a ello las clasifica en vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales

Que CORPONARIÑO no puede interrumpir su acción diaria de atención y contacto con instituciones y comunidad del sur de Colombia; cumpliendo el decálogo del buen servicio combinado con los derechos del cliente; prácticas de calidad y excelencia.

Que la Corporación debe garantizar la seguridad y vigilancia de su sede central Pasto y de los Centros Ambientales de la Costa Pacífica, Sur, Norte, Sur Occidente, Minero y Jardín Botánico Chimayoy.

Que el cupo de los recursos del año 2016, destinados para el servicio de seguridad y vigilancia está amparado con certificados de disponibilidad presupuestal CDP Nos: 953 por valor de \$197.110.002 y 1016 con Recursos del Fondo de Compensación Ambiental por valor de \$75.560.297,00, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para comprometer y garantizar recursos propios del presupuesto de Funcionamiento así:

"CORPONARIÑO"

DISPONIBILIDAD VIGENCIA 2016

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 272.670.299,00
TOTAL	\$ 272.670.299,00

VIGENCIAS FUTURAS

REQUERIMIENTO	CUPO - 2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$736.284.572,00
TOTAL	\$736.284.572,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El compromiso de Vigencias Futuras, que se aprueba mediante el presente acuerdo corresponde al capítulo presupuestal de Bienes y Servicios, rubro de Seguridad y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

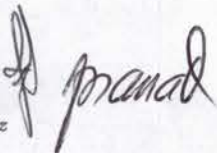
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, 06 JUL 2016


PRESIDENTE


SECRETARIA

Preparó: Jacqueline Narváez M
Revisó: Adriana Oviedo Lozada
Aprobó: Fernando Burbano Valdez





012--



F06-TR-V5/3-02-2012

130

San Juan de Pasto, junio 10 de 2016

Dr. Jaekeluis

Doctora
Adriana Oviedo Losada
Subdirectora Administrativa y Financiera

Referencia: Justificación Técnico Económica – Vigilancia y Seguridad Privada

Cordial saludo

La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, en cumplimiento de sus actividades misionales cuenta con instalaciones físicas en los diferentes Municipios de Nariño, en los cuales se requiere contratar la prestación de los servicios especializados de Vigilancia y Seguridad Privada para protección de los bienes y de las personas que laboran y visitan las instalaciones de CORPONARIÑO.

CENTROS AMBIENTALES DE CORPONARIÑO Y COBERTURA

CENTRO AMBIENTAL	MUNICIPIO SEDE	COBERTURA
NORTE	La Unión	La Cruz, La Unión, San Pablo Belén, Taminango, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Albán, El Tablón de Gómez, Arboleda, Colon, San Lorenzo, Leiva, Policarpa, El Rosario, Cumbitara
Sur	Ipiales	Ipiales, Pupiales, Potosí, Aldana, Iles, El Contadero, Gualmatan, Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Cordoba, Puerres
Sur Occidente	Tuquerres	Tuquerres, Imues, Ricaurte, Mallama, Ospina, Sapuyes, Guiatarilla, La Llanada, Santacruz, Providencia, Samaniego, Los Andes, Linares

06 JUL 2016



F06-TR-V5/3-02-2012

SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Dos (2) puntos de vigilancia privada, con vigilantes rotativos, con jornada mes / 24 horas diarias, supervisión controlada 24 horas al día, con armamento y con equipo de comunicación. (PASTO)	2
Un (1) punto de vigilancia privada, con vigilantes rotativos, con jornada mes / 24 horas diarias, supervisión permanente, con armamento y con equipo de comunicación. (TUMACO)	1
Un (1) punto de vigilancia privada, con vigilantes rotativos, con jornada mes / 24 horas diarias, supervisión permanente, con armamento y con equipo de comunicación (IPIALES)	1
Un (1) punto de vigilancia privada, con vigilantes rotativos, con jornada mes / 24 horas diarias, supervisión permanente, con armamento y con equipo de comunicación. (LA UNION)	1
Un (1) punto de vigilancia privada, con vigilantes rotativos, con jornada mes / 24 horas diarias, supervisión permanente, con armamento y con equipo de comunicación. (SOTOMAYOR)	1
Un (1) punto de vigilancia privada, con vigilantes rotativos, con jornada mes / 24 horas diarias, supervisión permanente, con armamento y con equipo de comunicación. (CHIMAYOY)	1
Un (1) punto de vigilancia privada, con vigilantes rotativos, con jornada de doce (12) horas diurnas sábados, domingos y festivos con armamento y con equipo de comunicación. (CHIMAYOY)	2
Un (1) punto de vigilancia privada, con vigilantes rotativos, con jornada mes / 24 horas diarias, supervisión permanente, con armamento y con equipo de comunicación. (TUQUERRES)	1

VALOR ECONOMICO ESTIMADO PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018

REQUERIMIENTO	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 243,461,222.00	\$ 736,284,572.00	\$ 795,304,640.00

Atentamente,

Alba Lucia Hormaza Rosero
 ALBA LUCIA HORMAZA ROSERO
 Supervisora contrato 350 de 2015

Proyecto: Alba Lucia Hormaza R.
 Reviso: Adriana Oviedo
 Aprobó: NA

GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original: Dra. Adriana Oviedo
 1ª. Copia Dependencia productora.

06 JUL 2016



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No: 1016

(30 de Junio de 2016)

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CERTIFICA:

Que los recursos que se detallan a continuación se encuentran libres de afectación presupuestal

SECCION: 321600


OBJETO: Servicio de Seguridad y Vigilancia - Amparo compromiso de Vigencias Futuras

SOLICITANTE: Subdirección Administrativa y Financiera

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Identificación Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
204510-16	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	75.560.297,00
TOTAL C.D.P.		\$ 75.560.297,00

SON: SETENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE.



JACKELINE NARVAEZ MONTENEGRO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No: 953

(17 de Junio de 2016)

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CERTIFICA:

Que los recursos que se detallan a continuación se encuentran libres de afectación presupuestal

SECCION: 321600

OBJETO: Servicio de Seguridad y Vigilancia - Amparo compromiso de Vigencias Futuras

SOLICITANTE: Subdirección Administrativa y Financiera

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Identificación Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
204510-20	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	197.110.002,00
TOTAL C.D.P.		197.110.002,00

SON: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO DIEZ MIL DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.



JACKELINE NARVAEZ MONTENEGRO